

RECTORADO RESOLUCIÓN Nº 92 /18

"EN VIRTUD DE LA CUAL SE EXORTA AL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE A GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES FORMALES PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA"

VISTO: la nota de protesta elevada por los Presidentes de Centros de Estudiantes de la Carreras de Derecho, Periodismo, Comunicación Audiovisuales, Informática, Arquitectura y;

CONSIDERANDO:

Que, las Normativas Constitucionales y Electorales establecen procedimientos claros, formales que garantizan la Libertad, la Transparencia y el Ejercicio del Derecho a Participar en Elecciones sea en calidad de Elector o Elegibles.

Que, analizados los Estatutos y las documentaciones, por las cuales se constituye la Federación y el Tribunal Electoral Independiente carece de priorización e inscripción debidamente formalizados, así como las resoluciones, comunicados y o circulares emitidas, crecen de validez legal en su consecuencia.

Que, el Tribunal Electoral Independiente es la autoridad responsable de la organización, dirección, fiscalización y el juzgamiento de todo trámite electoral y cuyo principio rector es la imparcialidad, debe velar por la transparencia y la igualdad en todo proceso eleccionario.

POR TANTO, en garantía del ejercicio del derecho constitucional de participar en procesos eleccionarios libres, transparentes e igualitarios en concordancia con la Ley Nº 635/95 que regula la materia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA, en uso de las atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- EXHORTAR al Tribunal Electoral Independiente de la Federación del Centro de Estudiantes de la Universidad Americana, a SUSPENDER LOS COMICIOS ELECTORALES ESTUDIANTILES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, hasta tanto se formalice y regularice los procedimientos relativos a Constitución e Inscripción en los Registros Públicos, así como depuración y validación del padrón electoral estudiantil.

Art.2.- DESCONOCER las autoridades electas en contravención a los procedimientos establecidos según las normativas correspondientes.

Art.3- COMUNICAR, a quien corresponda y ejecutados los trámites resueltos, archivar.

DEL PARAG

Asunción, 04 de mayo de 2018

Dr. Sergio Duarte Masi Rector

Abog. Maria Faustina Vera Fretes

Secretaria General